



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 03 de febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

**VISTO:** El informe N°008-2025-MDCH-OPER/JMGC, de fecha 23 de enero del 2025; el informe N°015-2025-MDCH-OGA-ORH/YDPE, de fecha 24 de enero del 2025; el informe legal N°0060-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 28 de enero del 2025 sobre la propuesta del comité del PDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene autonomía en su decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenible y armónico de su pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico,

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Que en atención a ello, se tiene que mediante informe N°008-2025-MDCH-OPER/JMGC, de fecha 23 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización, remite la propuesta para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personal – PDP, por lo que, mediante informe N°015-2025-MDCH-OGA-ORH/YDPE, de fecha 24 de enero del 2025, la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del comité encargado de la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo de Personal PDP de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, se tiene la opinión favorable vertida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación de la conformación del comité encargado de la elaboración y actualización del PDP;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del **COMITÉ** encargado de la Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo de Personal – PDP de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Jefe de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité encargado de la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo de Personal – PDP de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a los integrantes del comité aprobado por el artículo primero del presente acto resolutorio, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.C/  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECURSOS HUMANOS  
COMITÉ  
INFORMÁTICA